| | |
|---|---|
| **Recurso de Revisión:** | **R.R.A.I. 113/2019.** |
| **Recurrente:** | [redacted] |
| **Sujeto Obligado:** | H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec. |

ELIMINADO NOMBRE DEL RECURRENTE. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE.** - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente [redacted] en contra del Sujeto Obligado **H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha catorce de febrero del dos mil veinte, transcurrió del veintiuno de febrero al cinco de marzo del dos mil veinte, y del seis al diez de marzo del presente año, según la certificación que obra al expediente en la foja 34 sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ELIMINADO NOMBRE DEL RECURRENTE. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - **A C U E R D A:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el catorce de febrero del dos mil veinte; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca
(951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste**. - - - - - - - - -

| Secretario General de Acuerdos | Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones |
|---|---|
| Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano. | Lic. Nancy Viridiana López Mejía |

Secretaría General de Acuerdos

GGDA/dcl

LAS PRESENTES FIRMAS, CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I. 113/2019.